

Ordenanza Numero: 358

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 95/88, letra H.C.D. y la necesidad de ordenar y planificar ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio conocido informalmente como "SAN VICENTE DE PAUL", requiere de una formalización de su nombre a través de una Ordenanza y de una determinación definitiva de su jurisdicción;

Que la presente iniciativa surge del anhelo de los vecinos de dicho Barrio;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, Artículo 36, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

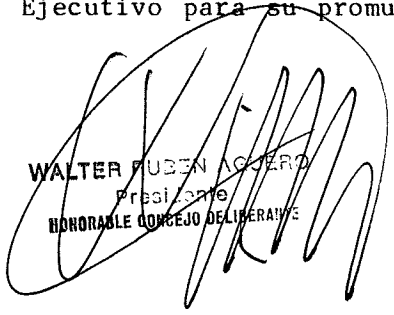
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ASIGNASE el nombre de Barrio "SAN VICENTE DE PAUL" a la jurisdicción que comprende los Macizos 3A, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Sección "F".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


EDUARDO RIQUELME CARUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUBEN ACOSTA
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 358/88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11-05-88.-

USHUAIA, 20 de mayo de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 358 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se asigna el nombre de Barrio "SAN VICENTE DE PAUL" a la jurisdicción que comprende los macizos 3A, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Sección "F".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 358 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se asigna el nombre de Barrio "SAN VICENTE DE PAUL" a la jurisdicción que comprende los Macizos 3A, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 de la Sección "F".


ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 332 /88.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

TERESA FERNANDEZ


MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia